



Lanús, 25 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.904.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Unidad Intendente, ha solicitado la designación de la agente Jessica BERMAN GIANNONI, Legajo N° 23.038/4, como Jefa Interina de División Oficial N° 1 del Juzgado N° 3, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo solicitado;

Que, la Secretaría Unidad Intendente, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que se detallan a continuación, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, a la agente Jessica BERMAN GIANNONI, Legajo N° 23.038/4, a un cargo Categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Oficial N° 1 del Juzgado N° 3, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 205, Juzgado N° 3, de la Jurisdicción 1.1.1.01.000, **Secretaría Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, con reserva de su cargo presupuestario Categoría 22, Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, en la misma Oficina, Secretaría y Categoría Programática; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 2º: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de noviembre del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la **Secretaría Unidad Intendente**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, según la categoría, oficina, función y agrupamiento que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	OFICINA	FUNCIÓN	AGRUP.
25.834/4	LANDRIEL, FLORENCIA MARÍA BELÉN	18	22	205	ADMINISTRATIVO OFICIAL	5
28.593/1	RANDUCCI, GENARO LUCCA	13	18	2007	ADMINISTRATIVO OFICIAL	5
21.534/7	FAUT, NANCY NOEMI	22	24	202	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	4
23.117/6	SALAZAR, MARTA ALICIA	20	22	205	ADMINISTRATIVA OFICIAL	5
15.981/6	UDRIZAR, NATALIA	18	20	203	ADMINISTRATIVO OFICIAL	5
24.897/0	CHIARELLI, MAGALI BELEN	13	18	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	5

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por